Quenta de los Gastos Ordinarios Yestra Ordinarios que a tenido esta M. N. Y M. L. Prouinzia de Alaua. Redittos de Zenssos. Salarios Y otras Cosas desde el dia de Santa Cathalina del Año. de 1697. Asta otro. tal dia de este de 1698 =

ATHA-DAH-LCHPA-005-029

En la Ziudad de Vitoria y dentro de la Sala
que en el Conv.to de San Fran.co de ella tiene esta
Muy noble y muy leal Prou.a de Alaua para
Zelebrar sus Juntas a Veinte y quatro dias
de el mes de nov.re de mill seis.tos y nouenta y ocho
años los señores Don Juan Fran.co de las Cuebas
nanclares y Vidarria prōr Gnl de esta d.ha Ziud
y por su quadrilla Don Joseph Antonio de Ba
mona prōr Gnl de la Hermandad de Ayala
y por su quadrilla Joseph Saez de Alamo prōr
Gnl de la Hermandad de Campezo por la
quadrilla de Salvatierra Mrn Saez de
Maturana prōr Gnl de la herm.d de Villa
Real por la quadrilla de la Guardia Fran.co
Ortiz de Luna prōr Gnl de la Hermandad de
Guartango por la quadrilla de Zuia y Tha

Tomas ortiz de Urbina prior Gnl de la Herm.d
de Alava y por la q. a cauallo de Mendoza Conta
dores nombrados por esta dha Prou.a para efecto de
ajustar y liquidar la q.ta de gastos ordina
rias y estra ordinarias y Recivos de zensos Causa
dos desde el dia Veinte y seis de nou.e de el año
proximo pasado de mill seis.tos y nouenta y siete
asta el Veinte y zinco de el Corriente mes y año
auiendo visto las libranzas y demas papeles nezesa
rios para su formazion con asistenzia de nos los
presentes escriuanos Secretarios la hizieron en la forma
siguiente

Cargo a la Prou.a

Al Sr. Diputado Gnl — Primeramente se haze Cargo a esta dha
Prou.a de treinta y siete mill quatro
zientos mrs de Vellon que se deuen
al Sr. Dn Juan Joaquin Urtado de
Mendoza Señor de las casas de Mendoza
Lorriente trasabina lugares Solariegos
de Alava la Marteda Hermandad
de los puertos Villas de [illegible] y Sr
de las [illegible] zanos de el [illegible] de Campezo
[illegible] y Diputado Gnl de esta Prou.a
salario ordinario de vn año Cumplido
los quales se le an mandado librar — 37U400
y pagar

[illegible]
particular
de Orduña

Iten se le haze Cargo de ocho mill y
quatrozientos mrs de Vellon, que se
deven a D.n Fran.co Carlos de Villana y
Urista Comisario que a sido de esta Prov.a
por Ciudad y Villas en el discurso de
todo el año referido, los tres mill mrs
por el Salario ordinario de tal Comis.o
y los zinco mill y quatrozientos mrs
restantes por la ocupazion de nueve dias
en la concurrenzia de tres Juntas par
ticulares que a havido en el discurso
de d.o año que a razon de seiszientos
mrs por dia importan d.a Cantidad — 8U4

Comis.o de tres
[illegible]

Iten se le haze Cargo de otros ocho mill y
quatrozientos mrs devidos a D.n Bar
tholome de Urzama y Comisario
y los zinco mill y quatrozientos por la
concurrenzia a las tres Juntas particu
lares y ocupazion de nueve dias a seiszientos
mrs — 8U4

D.n Fran.co de
Diputado

Iten se le haze Cargo de otros ocho mill
y quatrozientos mrs devidos a D.n
Francisco de Olinchetu Diputado
que a sido de esta d.a Prov.a por su Sa
lario ordinario y concurrenzia a las
tres Juntas particulares — 8U4

D.n Antonio
[illegible]

Iten se le haze Cargo de otros ocho mill y quatrozientos mrs que se deven a Dn Juan Antonio de Ybarra Diputado que a sido de esta Prova por su salario de tal Diputado y concurrenzia a las tres Juntas particulares= 80

Dn Anton Ruiz de Aguirre — Iten se haze Cargo de otros ocho mill y quatrozientos mrs que se deven a Dn Anton Ruiz de Aguirre Diputado que a sido de esta dha Prova por su salario ordinario y concurrenzia a las tres Juntas particulares= 80

Dn Lorenzo de Lete — Iten se haze Cargo de seis mill y seiszientos mrs de vellon a Dn Lorenzo de Lete y Menruga diputado que a sido de esta dha Prova los tres mill por su salario ordinario de tal y los tres mill y seiszientos por la ocupazion de seis dias a la concurrenzia de dos Juntas particulares= 60

Alcaldes de Herm — Iten se haze Cargo de Zinco mill y ocho zientos mrs devidos a Manuel Ortiz de Zarate y Franco de Salazar Alcaldes de Hermandad de esta Ciudad por las asistenzias que como tales an tenido en veinte y nueve Juntas Inles y particulares que se an zelebrado en el discurso de todo este año que a razon de Dozien mrs por la concurrenzia de cada

Summas que importan dha Cantidad= 508..

Alcalde de Hermd de la Jurisdizn

Iten Se hace Cargo de ocho mill quy-
nientos mrs que se deven a Domº de
el Campo Alcaldes de Hermd que asido
de esta Ziud por el estado de Cavalleros
Hijos dalgo de la Junta de Lorriaga de su
Jurisdizion por la concurrenzia al
Congreso de Veinte y nueve Juntas par-
ticulares que se celebraron en el discurso de todo
un año a cien mrs y por la asisten-
zia al dho Diputado Gral en quatro con-
currenzias o funziones con la Ziudad
a ciento mrs y cada una a cien= 30..

Salar. de Secret. Provd de Vitª

Iten Se hace Cargo de treinta mill
mrs devidos a Juan Antonio de Ma-
turana Ssno de el numd de esta Ziud
y Secretario de esta dha Provª por
su salario ordinario de todo el dho
año= 30..

Salar. de Ssno de Provª por tierras parsas

Iten Se hace Cargo de otros treinta
mill mrs devidos a Juan Agustin
de Ocio de Vincheten Secretario de Provª
por las tierras parsas por el salario
ordinario de todo el año= 3.0

Salº del Dr Luaze

Iten tres mill mrs devidos al Sr
Dn Juan Antº Ochoa de Luaza Asesor

de esta Prou.ª por su salario ordinario
de tal de todo el referido año= | 3

l.º del Lic.do Feran — Yten otros tres mill mrs deuidos al
Lic.do Don Josef Bermudo de Feran y Urbina
asesor de esta Prouincia por su salario
ordinario de d.ho año= | 30

l.º del Lic.do Oro — Yten otros tres mill mrs deuidos al
Lic.do Don Juan de oro asesor de esta
Prou.ª por el salario ordinario de tal
de todo el d.ho año= | 30

l.º del D.r Esquibel — Yten otros tres mill mrs que se deuen
al D.r D.n Juan Fran.co de esquibel asesor
de esta Prou.ª por el salario ordinario
de tal de un año cumplido entera= | 30

l.º del D.r Marañon — Yten otros tres mill mrs deuidos al
D.r D.n Xptoual de Marañon Abogado
de los R.s Consejos y asesor de esta Prou.ª
en la Corte por su salario ordinario
de un año= | 30

l.º de pro.or de la corte — Yten otros tres mill mrs deuidos a
Don Josef de [illegible] pro.or de esta Prou.ª
en la corte por el salario ordinario de un año= | 30

l.º de pro.or del V.d — Yten otros tres mill mrs deuidos
a Pedro de Castillo Uruña pro.or de Va
lladolid por el salario ordinario de
pro.or de esta Prou.ª de un año= | 30

Salº de Comiº. en la Corte — Item se le aze cargo de treinta y siete mill y quatrozientos mrs debidos a Dn Pedro de Jorenda agente en negozios de esta Provª en corte por razon de su salario ordinario de un año — 3704.

Salº del Rezeptor — Item otros treinta y siete mill y quatrozientos mrs debidos a Mateo Juan de Zerain Rezeptor de esta Provª por su salario ordinario de un año cumplido este dia — 3704o

Salº del portero — Iten ocho mill y ochozientos mrs que se deuen a Pasqual de Ylarraza portero de bara de esta Provª los ocho mill y quinientos por su salario ordinario de un año y los trezientos mrs restantes por tres dias de ocupazion en llamamientos de Alcaldes de Hermandad de la Jurisdizion para concurrenzia de el Sr. Diputado Gnl — 880

Salº de Alcaide — Iten seis mill mrs que se deuen a Santiago Pierna Alcaide de la carzel de esta ciud. por su salario ordinario de la custodia de los presos de la carzel que de orden de esta Provª an estado en ella de un año entero cumplido este dia — 60

al.o de Mazeros Yten onse mill duzientos y veinte
mrs que se deuen a Fran.co lopez del
Berrio tigiltera y Bartolome Ybañez de
Barrera Mazeros de esta Prou.a por
su salario ordinario de un año Cum
plido este dia 1102

o de ofizial R.l Yten se le hase Cargo de diez y ocho mill
y setezientos mrs devidos a Juan Benito
de el Valle oficial executor de la alta
Justizia por su salario ordinario de
un año que Cumpliera en veinte y
zinco de el corriente 18700

al. de Bau.ta Do-
mgo pintor Yten dos mill duzientos y quarenta
y quatro mrs de vellon que se deuen
a Bau.ta Domingo m.ro pintor vez.o
de esta Ziu.d por salario ordinario de un
año por el Cuidado que a tenido en la
Compusicion de la Audiencia y auer asis
tido a lo demas que a sido nesesario 2024

l de S.n Fran.co Yten diez mill y duzientos mrs de
vellon que se deuen al Conu.to de S.n
Fran.co de esta Ziudad por la limosna
de la fiesta de el patrozinio y Corte de
la zera que puso para ella 1.020

Ydem Yten ocho mill seiszientos y dos mrs
de vellon que se deuen al dho Conu.to por el

del estipendio que en cada un año sele
da para la limosna de missas que se
dizen en la dha Provin.a y para el ajuat-
de la Capilla y [illegible] asistencia que ase
la Comunidad a las festibidades que
celebra la Provin.a —— 806 o2

Sal.o de tambores — Item Catorze mill novezientas y
sesenta mrs devidas a Juan de Bal
zategui que con [illegible] tambores por
razon de su salario de un año —— 1409 6o

Censos sacados para
gastos ordinarios

Cap.a de D.a Ylma de Esquibel — Hazese cargo a esta Provin.a de treinta
y nueve mill quinientos [illegible]
de vellon devidas al D.r Fran.co [illegible]
de esquibel Capellan de la Capellania
que fundo D.a Ylma de esquibel re
ligiosa en el Combento de la Magdalena
extramuros de esta Ciud.d por los re
ditos de un año de el Censo de tres
mill duc.s de plata de principal otor
gado a su fabor por esta Provin.a gen
de un año que cumple en Vein
te y seis de [illegible] —— 3902

Dn Juan Antº de Matturana

Yten duzientos y Veinte y tres mill seisºs y ochentta y seis mrs de Vellon que se deuen a Dn Juan Anttonio de Matturana Vzº de el lugar de Zurbano por los Reditos de diez y seis mill ochozientos y ocho duc de platta de prinzipal de diferenttes Zensos que tiene Contra esta dha Provinzia que son de Un año que se Cumplira dho dia= 2230686

lexpal. de Vitª

Yten quatro mill seisºs y treintta y seis mrs de Vellon que se deuen a la Colexpal de esta Ziudad por los Reditos de Un Zenso de trezientos y diez y ocho duc de platta de prinzipal y son de Un año que se Cumplira dho dia— 40636

Ydem—

Yten Veinte y dos mill quatrozientos y quarenta mrs de Vellon que se deuen a la dha Colexpal por los Reditos de otro Zenso de dos mill ducs de Vellon de prinzipal que tiene Contra esta Provª y son de Un año que se Cumplira dho dia= 220440

a pia de Mattea
Yzar=

Yten treze mill y noventa mrs de Vn debidos a la obra pia de Matteo de Yzar por los Reditos de Un zenso de mill duc de platta y son de Un año que se Cumplira dho dia= 130090

Zensos Sacados para los gastos de guerra

obra pia de Mª ochoa de bolibar

Yten se le aze Cargo a esta dha Provª
de diez mill quatrozientos y setenta
y dos mrs de Vellon devidos a dn
Joseph de Ysunza Cavallero del
orden de Santiago Vº de esta dha Ciud
patron de la obra pia que fundo Mª
rª ochoa de bolivar por los Reditos
de Un zenso de setezientos ducs de
plata de prinzipal con yntereses de
a quattro por Ziento y son de Un año
que se Cumplira dho diaª — 1.0472

Cappª de dª Mariana de Artaza
+

Yten se le aze Cargo de diez mill y
noventa y ocho mrs de Vn a dn Juº
Manuel de esquibel y Ydiaquez Vº de
Sevilla patron de la Capellania que
en el lugar de Heleza fundo dª Ma-
riana de Artaza y diaquez por los
Reditos de Un zenso de novezientos
ducs de Vellon otorgado por esta Provª
en diez y ocho de Abril de noventa y
seis ante Andres Franco de esqui-
bel y son por lo Corrido de Un año que
se le Cumplira dho dia Veinte y zinco
de este mes — 10098

fradia delas ani
mas dela Colegial

+

Yten quatro mill quatrozientos y
ochenta y ocho mrs de Vellon devidos
ala Cofradia delas animas de dha Co
legial por los Reditos de el Zenso de
quatrozientos duc.s otorgado dho dia ante
dho ess.no — 4U488

gial de Vittoria

+

Yten se le haze Cargo de Veinte mill
y quatrozientos mrs devidos al Cavildo
de dha Yglesia por los Reditos de el Zenso
de Veinte mill rs de prin.l otorgado
dho dia ante dho esquibel — 20U400

pia de Juan y
arcos de Mendiola

+

Yten siete mill quinientos y quarenta
y ocho mrs devidos a Mathias ortiz
de Locano administrador de la obra
pia de Juan y Marcos de Mendiola
por los Reditos de Un año que se cum
plira dho dia de el Zenso de siete mill
y quatrozientos rs de principal — 7U548

Velarde

+

Yten nueve mill quatrozientos y
ochenta y seis mrs devidos al S.r don
Diego de Velarde Canonigo de dha
Colegial por los Reditos de el Zenso de
nueve mill y trezientos rs otorgado
dho dia ante dho escribano y son de lo
Corrido de Un año que se cumplira
dho dia — 9U486

Univers.d de Vitoria

Iten quinze mill y trezientos mrs
que se deuen al Cauildo de la Univers.d
por los Reditos de el Censo de quinze
mill mrs de prinzipal otorgado dho
dia antte dho ess.no y son de lo Corrido
de Un año que se Cumplera dho dia= 15U300

Dinero a Santiago Arezana

Iten se le aze Cargo de mill y siete
cientos mrs que se deuen a Santiago
Arezana Alcaide de la Carzel de esta
Ciudad por la ocupazion y trauajo
que tubo en disponer la Salua de
la Juntta de Mayo que por decreto
de Veinte y Uno de este le an sido man
dados librar= 1U700

Din.s a Pedro de Larrea

Iten se aze Cargo de ocho mill ziento
y sesentta mrs que se deuen a Pedro de
Larrea Ess.no R.l de Aperregui por
la ocupazion y trauajo que de orden
de el Ill.e Diputtado Gral de esta Prou.a
a tenido por sobre estantte de el
puente de Amezaga en la Hermandad
de Zuia en el discurso de el tpo que se a
esecuttado Su nueua fabrica y se le an man
dados librar por decreto de Veinte
y Uno de el Corriente=

Unbalero

Yten seade Cargo de dos mill no
bezientos y nobenta y dos mrs que
se deuen a Dn Lorenzo de Leye y Mon
toya por la ocupazion de dos dias que
de orden de esta Prova. a tenido en yr
a la Villa de Salinas de Añana a Re
querir al Administrador de sus Sali
nas para que no ynnoue en el modo
de vender de la sal a los naturales de
esta Prova. y an sido mandados librar
por decreto de este dia = 20992

nza del Rezeptor

Yten seade Cargo de ochozientos y
nobenta y dos mill y setenta y quatro
mrs deuidos a Dn Martin Juan de Ba
rain Thesorero Rezeptor de esta Pro
binzia por los mismos a su importado
su quenta particular de gastos or
dinarios y extra ordinarios ocasio
nados en el discurso de todo este año
que se allaua aprouada por esta Prova.
por su decreto de veinte y tres de el
Corriente — 8920.74

1.6170866

Por manera que ymporta el Cargo Uni
bersal q seaze a esta Prova. de las ra
zones expresadas en las partidas antez de
Un quento seiszientos y diez y siete
mill ochozientos y sesenta y seis mrs

Cargo Unibersal

1.6170866 — mrs

De los quales se bajan las parttidas siguientes—

Data

Primeramente se pasan en data se
tezientos y sesenta y ocho mrs por los
mismos se entregaron al Rezeptor de
esta Provinzia por el Alcalde de
Hermandad delade la guardia de
Una pena ympuesta en Una Causa
Criminal de que conozio— U768

Yten mill setezientos y quarenta
y quatro mrs q. los mismos se entrega
ron a dho Rezeptor por el Alcalde de
Hermandad de la puebla de labarca
de Una Condenazion ympuesta en
Causa Criminal que ante el pen
dio y escribio en esta Prova— 1U74

Yten mill duzientos y setenta y
zinco mrs por los mismos deven
pagar a esta Prova las Villas de oyon
Moreda y labraza y el [illegible]
de la puebla Como de su distrito y
aver antte puesto esta Cantidad en
franm. D. Carlos de Alava Comisario
de esta Prova Como persona que de

orden de el S.r Diputado Gral de
ella asistio ala Compostura de vn
pleito que pretendieron ynttroduzir
y se Compuso en los effectos que Constan
de la quentta dada por el suso d.o y sa-
tisfecho por esta Prov.a =

10275

30783

Importa la dadiua la dadiua tres mill
setezientos y ochenta y tres mrs
segun pareze de las partidas ante-
zedentes los quales baxados de los
Vn quento seiszientos y diez y siete
mill ochozientos y sesenta y seis
mrs que ynporto el Cargo queda
este en Vn quento seiszientos y
Catorze mill y setenta y nueve mrs
que son los que se deuen satisfazer
y pagar por esta d.a Prouinzia y sus
Hermandades segun el numero de
sus fogueras y respecto aque la
Hermandad de Salinas de Añana
por preuilegio espezial no deue Con-
tribuir en los gastos ni reditos de
Zensos, estos ympuestos para gas-
tos de guerra: Se allo ymportar estos
en el discurso de d.o año setenta y
siete mill setezientos y noventa y
dos mrs segun Consta de las hoe

Monta la dadiua

=30783- mrs

Cargo Vniversal

1.6170866- mrs

Queda el Cargo en

1.6140079- mrs

Montan los gas
tos de Guerra

70792- mrs

Partidas Comprehendidas en el Cargo Universal de esta quenta y Rebaxada esta Cantidad por dhos motibos queda el Cargo en Un quento quinientos y treinta y seis mill quinientos y ochenta y ocho mrs en que deven Contribuir las dos mill fogueras y [illegible] y medio de que se compone esta Provincia de los quales toca pagar a las quarenta y nueve fogueras y medio Rapador que tiene la Hermandad de Salinas de Lena Veinte y siete mill trescientos y seis mrs que repartidas entre dhas fogueras toca a cada Una a quinientos y sesenta y quatro mrs Rebaxada la referida Cantidad de los Un quento seiscientos y Catorce mill y sesenta y nueve mrs que importo en liquido el Cargo Universal queda este en Un quento quinientos y ochenta y seis mill trescientos y setenta y tres mrs los quales repartidos entre las dos mill seiscientos y ochenta y siete fogueras y Rapador que restan toca a cada Una a quinientos y noventa y quatro mrs y sobran nueve mill ochocientos y cinquenta y tres mrs que dhos Contadores distribuyeron en esta forma

Queda el Cargo
Correcto de quentas
en

1.536028

Mas quarenta y nueve
fogueras de Rapador toca

27306

toca a cada fogue
ra de Rapador

R. 564 mrs

Mas correcto
de la Provincia

1.586373

toca a cada Una

R. 594 mrs

Sobran

9853

A Blas qual lo pez de Olarraza portero de esta Prouª tres mill mrs por la Colazion dada a dos señores Contadores en Conformidad de lo decretado por esta Prouª =	30
A la Casa Santa de Jerusalen mill mrs =	10
Dos mill y quinientos mrs al escribiente por el trauajo de escribir esta quenta =	20500
Seiszientos mrs por la alumbraria de la Capilla de los martires de este Conuto de Sn Franco =	0600
Mill mrs a Matheo de Ybalcontal quarto portero de esta Provinzia por su asistenzia y trauajo a estas Juntas =	10
Mill y tresientos mrs al portero de esta Prouª por el Coste de luzes y Carbon que a puesto y gastado durante el discurso de esta Junta =	10300
Y los quatrozientos y zinquenta y tres mrs que restan para Redenzion de Cautibos	0453
	90853

Ymportan dhas partidas los mismos nueve mill ochozientos y zinquenta y tres mrs que sobran =

Con lo qual los señores Contadores dieron por fenecida y acauada esta quenta salvo error que en caso de averle desenbaron en si el desazerle en la parte que se allare y lo firmaron con nos los infra escritos secretarios= D.n Juan Fran.co de las Cuebas Manclares y Vidarria= D.n Joseph Antonio de Arrimora= Mrn Saez de Maturana= Joseph Saez= Fran.co Ortiz de Luna= Martin Ortiz= Antenos= Juan Antonio de Maturana= Juan Agustin Ochoa de Chinchetru=

Apruevanse las quentas antecedentes y su montamiento se pague en la forma repartida en ellas decretado por los señores Diputado Gen.l y procures de las hermandades de esta muy noble Provincia convocados en su Junta Gen.l oy veinte y cinco de noviembre de mill seis.s y noventa y ocho a.s= Antonio [illegible] de Maturana=

Quenta que yo Mateo Gar.a de Zarain thesorero receptor de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alava doy de todos los mrs que e pagado por libram.tos de el S.r Diputado Gen.l de ella desde veinte y cinco de nov.re de 1697 hasta otro tal dia de 1698 es como se sigue=

Primeramente [illegible] mrs que pague por libranza de 25 de novre. a Diego Ruiz de Gamarra Alcalde de Aguiar por varias dilixenzias que hizo=	2U500
En 28 de novre. 200 rs. por libranza a Lorenzo de Leve por los gastos de varias dilixenzias contra Franco. de Tejada=	6U800
En 5 de Dizre. 165 rs por libranza a Dn. Joseph de Soran y Carlos de Baz Jorri por sus dros. en el pleito contra Juan de el Corral Vezo=	5U610
Dho dia 5760 mrs por libranza a Joseph de Aguirre por sus dros. en el pleito contra dho Corral=	5U760
En 24 de Dizre. 738 rs. por libranza a Lorenzo de Leve por el resto de las dilixenzias contra Franco. Tejada=	25U092
En 31 de el 713 rs. 20 mrs por libranza a Marn. de la Abia Mro. Cantero por el ultimo terzio de la obra del puente de Olibarri Gamboa=	24U262
Dho dia 120 rs por libranza a Lorenzo Ruiz de Azua por la ocupazion de 16 dias en el reconozimto. de dhas obras=	4U080
En 13 de Mzo 300 rs por libranza a Jph de Ybar. Clarin por el primer terzio de su salario=	10U200

En 1- de Abril 48- rl a los propios q
q se despacharon para la Junta parti
cular= 10632
En 4- de el 130- rl a los propios que
se embiaron para la Junta Gnl= 40420
dho dia 132- rl por el corte de las me
dias mangas que de orden de el Sr. Di
putado Gnl san echo a los maceros= 40448
En 13 de el 920- rl por libranza a Dn
Martin Luis de Aguirre y Juan de
Elejalde Comisario y Caminero por el
travajo de Reconozer los puentes
que tiene esta Prova= 320538
En 11- de el 132- r que de orden de la
Junta di al Mro Capilla de Sta Maria
por la asistenzia con su musica a la
fiesta de S. Prudenzio= 40488
dho dia 60- rl que de orden de la Junta
se dieron al tamborilero que acompaña
ba a la Prova= 20020
dho dia 240- rl al padre lector Jamis
por la limosna de el sermon que pre
dico= 80160
dho dia 330- rl al convto de S. Franco
por la asistenzia a la fiesta y la zera
para ella= 110900
En 11- de Mayo 88- rl por libranza

Al [illegible] de Sarando por el balor de quatro pares de grillos que hizo =	20992
en 24 de el 866 rs. por libranza a Agustin de Zavala los 746 por el primer terzio de la obra de el puente de Almezapa y las 120 a Fran.co de Ybarra por las Condiziones que dio para ella =	290444
dho dia 30 rs. a dho Ybarra por las condiziones que dio para ella =	10020
dho dia 1800 rs. por libranza a D.n Carlos de Ylana por quenta de los dias que de orden de esta Prov.a a estado en el Sinodo =	610200
en 26 de el 800 rs. por libranza los 680 a Juan Antonio de Larguera por quenta de la obra de Amezaga y las 120 a Ygnazio de Ezaurra por las Condiziones que dio para ella =	270200
en 5 de Junio 200 rs. por libranza a Matheo de Salazar por yr con una Requisitoria a diferentes dilijenzias contra Dom.o de Murga Vez.o =	60800
dho dia 125 rs. por libranza a Zeledon de Jaurregui Alcalde de Hermandad de Aramayona por varias dilijenzias contra dho Murga =	40250

En 9- de Junio 4236- r.s por libranzas
a Don Juan Fran.co ochoa de Arinchenru
por las dietas de 29- dias que de orden
de esta Provin.a a estado en Logroño en
el Sinodo= 430382

En 19- de el 899- r.s por libranza al S.r
Antt.o de laiguera p.r q.ta de la obra
de Armezaga= 30566

En 28- de Junio 90- r.s a Ygnacio
de ezcurra Mro Cantero por tres dias
que se ocupo en reconozer dha obra= 3060

En 1.o de Julio 40- r.s a los propios
que se despacharon para la Junta par=an 10632

dho dia 600- r.s por los que se estilan
dar al S.r Diputado Gral para pares
de Tarjas= 20400

En 1- de el 24- r.s a Un propio que fue
con Una Carta de el S.r Diputado Gral
para el S.r obispo= 0816

En 15- de el 400- r.s por libranza al S.r
Antonio de laiguera por quenta de
la obra de Armezaga= 13600

dho dia 264- r.s por libranza a Jo
sep Mrz de Murguia Alcalde de
Zuia por la ocupacion de traer Un
Reo y aros de escribanos= 90316

En 23- de Julio 280- r.s por libranza
a Fran.co de la sarna Mro Platero

Por Vn sello que acoto para esta Obo bensia=	20480
En 29- de el 50- r. por libranza a Juan de Labra por la mitad de 100- en que se a ajusto el azer Vna estacada en el puente de espejo=	10700
dho dia trezientos rrs por libranza a el de Mro. Clarin por el segundo terzio de su salario=	10200
En 30- de el 600- r. por libranza a Seb. Bernol de la Zeruera por ~~libranza~~ quenta de la obra de Armezaga=	20400
En 30- de el 366- r. por libranza a Agustin de Zauala por el segdo terzio de dha obra=	120444
En 4- de Agosto 75- rrs por libranza a Dn Juan de oro Abogado por dros de 4- peticiones en el pleito Contra Bern. de Murga=	20550
dho dia 60- rrs a Ignacio de Ozaeta por quenta de lo que a de auer en el pleito Contra dho Bern.=	20040
en 8- del 20- r. a Juan de Murga p. las medezinas que a dado para Anbal Mua Peo=	680
En 15- de el 450- rs por libranza a Matheo de Salazar para yr Con Vna Carta al Lizendo	

De Vizcaya a diferentes dilixenzias contra Domingo de Aburza — 1503oa

en 19 de My 500 r por libranza a Ant. Antonio de la Yguera por quenta de la obra de el puente de Amezaga = — 150

en 20 de el 480 rs por libranza a Dn Joseph de Ayala por los que a pagado a diferentes Abogados de la Corte por algunos parezeres que an dado sobre negozios desta Prov.a = — 1603ƚo

en 21 del 441 rs y medio por libranza a Dn Carlos de Otaola por la ocupaz.n y gastos que a tenido en el tpo que a estado al Sinodo en la Ziudad de Logroño que aunque la libranza es de rs 441 rs y m.o los 1800 se dieron en 24 de Mayo — 150o11

en 20 del 60 rs a Miguel de Castillo y Dn Juan Muñoz por la asistenzia a Ygnazio de Alba Veo — 20o20

en 28 de el 400 r a Juan Anto de la Yguera por quenta de la obra de Amezaga = 1306oo

en 1 de Sep.e 280 r por libranza a Santiago Reyna por la asistenzia y sustento que a dado a Juan de Albia Veo = — 905ƚo

en 7 de Sep.e quinientos rs a Agustin

de Zavala por el segundo tercio de la obra de el puente de Amezaga=	17U
en 11 de el quinientos rs por libranza a Juan Antonio de la Yguera por quenta de dha obra=	17U
en 15 de sept.e 800 rs por libranza a Juan Antonio de la Yguera por q.ta de la obra de Amezaga=	27U200
en 5 de oct.e 500 rs por libranza a Juan Antonio de la Yguera por quenta de dha obra=	17U
en 28 de el 800 rs por libranza a dho Yguera por quenta de dha obra=	27U200
en 24 de el mill rs que por libranza de el Sr. D. Joseph de Berazegui pague a Juan Antonio de la Yguera por quenta de dha obra=	34U
en 26 de el 120 por libranza de dho Sr. a D. Ygnacio de Ezcurra por q. pague a reconozer dha obra=	4U080
en 4 de nov.e 1393 rs por libranza a Juan Antonio de la Yguera por resto de 2682 rs en que se remato la obra de Cantería de el puente de Amezaga=	47U362
en 5 de el 1271 rs a Agustin de Zavala Mro Carpintero por resto de	

En Aqque se ajusto la obra de Carpin
=teria de dho puente= 5.00.12

En 5 de nov.e 120 rs por libranza
a Apparisio de Ascarregui por yr
a Reconozer la obra de Amezaga= 10.80

En 13 de el 320 rs por libranza a Dn
de Vet. Clarin por el Ultimo terzio
de su salario= 1.006.8

En 18 de nov.e 158 rs a Lorenzo de
Oteo por toda la zera que a dado p.
las funziones de esta Prov.a= 5.0332

dho dia 898 rs que he pagado a Dn
Antonio de Maturana, fran.co de Jaunar
y Carlos de Barrena sus agentes por
sus dros en el pleito contra Doming
de Mazina Dec= 3.0549

En 20 de el 158 rs por libranza a Dn
Juan Fran.co de Arinsegui por la ocupacion
de 9 dias que estubo en el Reino
de Navarra a diferentes diligencias= 6.0332

En dho dia 249 rs que importaron
todos los socorros que a dado Santiago
Picaina Alcaide de la Carzel Real
cada dia a los presos que en ella tiene
esta Prov.a= 2.50228

En 21 del 120 rs al padre Lector

Mendarozqueta por la limosna del sermon que predico a la fiesta del patrocinio=	4θ080
Dho dia 132 rs. a la musica de Sta Maria por la asistenzia a dha fiesta=	4θ488
En 23 de el 6θ mrs a los dos Contadores nonbrados para el ajuste de la qta Gnl=	6θ
En 23 de novre 36 rs. que se dieron a un propio que fue de orden del Ill. Diputado Gnl a la ziud de Pamplona—	1θ224
Iten se abajan 30θ922 mrs por los mismos corresponden de yntereses a los 861θ152 mrs que asi se an anticipado a razon de 5 por 100 al año considerandolos desde los dias en que se an dado las libranzas=	30θ922
Matheo fra de Larrain y Vezaual—	892θ034

De la orden de V.S. emos visto y exsaminado con la devida aplicasion esta quentta presentada por Matheo fra de Larrain thesorero de V.S. y despues de averla allado justificada y comprovadas sus parttidas con decretos de V.S. y libramientos de el Ill. Diputado Gnl y digna de ser aprovada hallamos que ymporttan ochozienttos y sesentta y un mill zientto y cinqta

y dos mrs que asen Veinte y zinco mill
trezientos y Veinte y ocho que son los que
a antizipado y pagado d la Rezeptor a que
se añaden treinta mill nouezientos y
Veinte y dos mrs por los yntereses de dha
Cantidad Considerados desde los dias de las
libranzas a razon de zinco por ziento al
año que asen Rs. nouezientos y nueue y diez
y seis mrs que unas partidas y otras ymportan
Veinte y seis mill duzientos y treinta y siete
rreales y diez y seis mrs que balen ochozientos
y nouenta y dos mill y setenta y quatro mrs
que siendo V.S. seruida los podra mandar
dar y repartir en la quenta ~~Rl.~~ de sus gastos
asi lo sentimos debajo de superior censura
y lo firmamos en Bitoria a Veinte y dos
de nouе de mill seisos y nouenta y ocho a
Dn Juan franco de la cuesta Sangarez y berda
nia = Dn Juan Frand. solar de Elancerru=

Aprovad.

Vista di el ynforme antezedente se
aprueua por aora la quenta que menziona
y de el montamento de ella se haga Cargo a esta
Prouª en su quenta Uniberzal de Gastos
por los señores Diputado Gnl y Prores Gnles
de las Hermandades de que se Compone esta

Muy noble Provinzia de Alaua Combo
cados en su Junta Gnl oy Veinte y quatro
de nou^re de mill seis^tos y nouenta y ocho a^s=
Ante mi Juan Antonio de Maturana= —

Concuerda este traslado Con las quentas orexinales
que en mi ofizio quedan y a que en todo lo ne
zesario me remito y en fee de ello signe y firme
en estas diez y seis ojas= emd^o= diez= tes^do= libranza=

En testim^o de verdad

Juan Ant^o de Maturana